



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ANDINA (CTA) DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº

26'

Santiago,

1 2 FEB 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que

establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del medio Ambiente; en la N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 1743, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS]"; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de Subrogación para el cargo de jefe de División de División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras

existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1311 del 11 de septiembre de 2019 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS instalados en la chimenea de la Unidad de generación eléctrica UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.;

4° La carta de fecha 22 de agosto de 2019 de la empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 16 de octubre de 2019 de la empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2020-27-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂ y Material Particulado;

7° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a

resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE EL "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de los CEMS instalados en la unidad de generación eléctrica UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, perteneciente a la empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A. de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE validado los CEMS instalados en la chimenea de la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, para el siguiente sistema:

Compor	nente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda de N	A DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	UNIVERSAL ANALYZERS INC.	270-SF-F4	46777	
Acondicionador	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	UNIVERSAL ANALYZERS INC.	1095E	48142	
NO _x		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	51 2020 (UDAC25		0 – 300 ppm
Analizadores		EL3020/URAS26	0030D6160A7	0 – 280 ppm	
		ABB	EL3020/ MAGNOS2016	C	0-20%
					0 – 22 %
		DURAG	D-R-320	1258386	0 - 200 mg/m ³
Convertidor NO ₂ /NO		ABB	SCC-K	16121946	30 – 150 l/h
SISTEMA DAHS		SISEP LTDA.	21	a	5 .

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de		Fecha Inicio de	e datos válidos
Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NO _x	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
SO ₂	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
CO ₂	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
O ₂	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
Material Particulado	Aprobado	15-09-2019	15-09-2020
Flujo	Aprobado (*)	08-05-2019	08-05-2020

^(*) Resolución Exenta N° 1311 del 11 de Septiembre de 2019.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 15-julio-2011.	
Conformación	Caldera de Lecho Fluidizado	
Combustible Principal	Carbón Bituminoso – Carbón Sub-Bituminoso	
Combustible Secundario	Petcoke	
Potencia Térmica	368, 67 MWt	
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 355500 N 7446250	

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., Rut 76.708.710-1, domiciliada en Av. Apoquindo N° 3721, piso 6, Las Condes, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (S)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO

Carta certificada:

 CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., Rut 78.708.710-1, domiciliada en Av. Apoquindo N° 3721, piso 6, Las Condes, Santiago.

Adj.:

- Informe DFZ-2020-27-II-NE.

c.c.

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.

Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ANDINA (CTA) CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A. ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

DFZ-2020-27-II-NE

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Andino.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y	X III
		Emisiones Atmosféricas	Juan Pablo Rodriquez Jefe Sección Calidad de Aire v Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodriquez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de	X
		Fiscalización	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

Тета		Página
1.	RESUMEN.	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	5
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	6



1. RESUMEN.

Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS"). Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013 (Derogada por la Res. Ex. Nº 1743/19 del 06 de diciembre de 2019 de la Continuo de Emisiones (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8º de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo La UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº D.S. 13/2011

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa Etapa
	La empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS"
22-08-2019	(AEEV) de la UGE ANDINA (CTA), informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los
	métodos de referencia.
	La empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN
200	ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE ANDINA (CTA), entregando los resultados finales de los ensayos
ETOZ-OT-OT	de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del
	informe de resultados.

S.A. Los ensayos realizados son los que se especifican en la Tabla 2 que se presenta a continuación: La dirección de los ensayos de VALIDACIÓN ANUAL, asi como la aplicación de los métodos de referencia fue realizado por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental AIRÓN

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad del ensayos ejecutado. Los ensayos cumplieron con las metodologías y debe ser aprobado



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Andino.	Fuente: Unidad CTA, Central Termoeléctrica Andina.
Región: II Región de Antofagasta.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta.	Barrio Industrial, Av. Costanera Oriente 4000, Mejillones.
Comuna: Mejillones.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Central Termoeléctrica Andina S.A. RUT o RUN: 76.708.710-1	RUT o RUN: 76.708.710-1
Domicilio Titular: Avenida Apoquindo 3721, Oficina 6, Las condes - Santiago.	Correo electrónico: Daniel.horta@engie.com
	Teléfono: (56) 55 26580001
Identificación del Representante Legal: Axel Leveque	RUT o RUN: 14.710.940-7
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: Axel.leveque@engie.com
Avenida Apoquindo 3721, Oficina 6, Las condes - Santiago.	Teléfono: (56) 23624000
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Caldera de Lecho Fluidizado.	Combustibles utilizados: Carbón Bituminoso – Carbón Sub-bituminoso.
CEMS Instalados: O ₂ , NO _x , SO ₂ , CO ₂ , Flujo y Material Particulado.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Región: * Metropolitana * Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental: * Carlos Edwards 1155, San Miguel, Santiago
Correo Electrónico: Nancy@airon.cl Teléfono: 56 2 23748190



4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia:	En caso de corresp	Actividad Program
De Oficio:	En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:	Actividad Programada de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:
Otros (especificar): Validac	ada, precisar si fue recibida por:	۱ y/o Otros Instrumentos:
Validación de CEMS.		Actividad No Programada:
		×

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

	Aguas marinas		Residuos líquidos
	Aguas subterráneas		Residuos sólidos
	Aguas superficiales		Ruidos y/o vibraciones
	Aire		Sistemas de vida y costumbres
	Fauna		Suelos y/o litología
	Flora y/o vegetación		Paisaje
)	Glaciares	×	Otros, (especificar): Res. Ex. N° 1743/19 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)".
	Patrimonio histórico y/o cultural		

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Plan (es) de Prevenc	Norma (s) de Calidad, especificar:	X Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de C: especificar:
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	d, especificar:	n, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), específicar:
		D.S. 13/11: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	



7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

_
~
2
abla N°
-
z
ä
Do
õ
ŏ
~
=
3
æ
3
-
0
ocumentos I
77
~
12
3
=
Remitidos
0
0
S

16-10-2019	INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)	1
Fecha entrega	Documento Remitido	Z

7.2. SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

Tabla N° 4: Hechos Constatados

z,	Ítem
ь	Resumen Ejecutivo.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.
4	Ensayo de Tiempo de Respuesta (TR): Parámetros NO ₃ , SO ₂ , CO ₂ y O ₂
5	Ensayo de Exactitud Relativa (ER): Parámetros NO _x , SO ₂ , CO ₂ y O ₂
ნ	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR): Parámetro Material Particulado
7	Conclusiones.



8. CONCLUSIONES

consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS"). Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que auditorias y revalidaciones" (Derogada por la Res. Ex. Nº 1743/19 del 06 de diciembre de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para a la Resolución Nº 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL PARA EL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELECTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., debe ser aprobado

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A.:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de Emisión para		Fecha Inicio de datos válidos	datos válidos
Centrales Termoeléctricas	Parametro Evaluado	Desde	Hasta
NO _x	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
SO ₂	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
CO ₂	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
02	Aprobado	11-09-2019	11-09-2020
Material Particulado	Aprobado	15-09-2019	15-09-2020
Flujo	Aprobado (*)	08-05-2019	08-05-2020
(*) Possinita Eventa Nº 1311 del 11 de Contiembre de 2010			

^(*) Resolución Exenta Nº 1311 del 11 de Septiembre de 2019.

En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá Monitoreo Continuo de Emisiones CEMS" a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además los siguientes puntos: tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en los numerales 9, 10 y 11 del "Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de

- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología
- revalidación del CEMS, cumpliendo con todos los ensayos establecidos en el Protocolo (como si fuese la primera vez) Cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejará sin efecto la validación actual del CEMS. Será deber del titular de la fuente, someter a una
- (ICA) que le sea aplicable, cualquier intervención que se realice al CEMS El titular de la fuente deberá notificar por medio de un informe detallado (en formato digital) a través del respectivo reporte del instrumento de carácter ambiental



- a personal autorizado. atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (T° optima analizadores), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

SISTEMA DAHS	Convertidor NO ₂ /NO	NO _x SO ₂ Analizadores CO ₂ MP					Acondicionador de la Muestra	Sonda de Muestreo	Componente	
SISEP LTDA.	ABB	P DURAG	ABB			stra UNIVERSAL ANALYZERS INC.	UNIVERSAL ANALYZERS INC.	Marca		
	SCC-K	D-R-320	resort will discover to	EL3000/MAGNOSOUE	resort oranges	E13020/1184526	1095E	270-SF-F4	Modelo	
	16121946	1258386	0030D6160A7C				48142	46777	N° serie	
i	30 - 150 l/h	0 – 200 mg/m³	0-22%	0-20%	0 – 280 ppm	0 – 300 ppm	Silver States	*	Rango	